

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Minuta nº 05 /2017

CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de Alcaldía siendo las 9:00 hrs., el día 18 de diciembre de 2017. Se reunieron los Srs. Concejales: Dña Marie France Berenguer Berenguer, Dña Mª José Berenguer Gadea y D. Andrés Barcelot Pérez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1°.- ACTA ANTERIOR (28/09/2017)

Fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

2.- INSTANCIAS VARIAS.

2.1.- PRESENTADA POR HOSTAL LEÓN DORMIDO.

Con RE nº 4002, de fecha 15/11/2017, por D. Ginés LLorca en representación de H. *León Dormido con CIF nº B54385166*, se solicita la instalación de un foco de led en el poste del parking del Ayuntamiento para alumbrar el parking del Hostal León Dormido con la toma de luz del alumbrado público.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 11/11/2017 obrante en el expediente, el cual se muestra desfavorable a la solicitud presentada; por unanimidad de los concejales asistentes se desestima la solicitud realizada por el Hostal León Dormido, en base al contenido del citado informe jurídico.

2.2.-PRESENTADA POR INNOVALIA ASESORES, SL.

Con RE nº 4006, de fecha 15/11/2017 se presenta por el representante de Innovalia Asesores SL escrito por el que solicita la devolución de pagos indebidos de las anualidades del 2012 al 2017, así como la exención de la tasa municipal de recogida de RSU para una casa de aperos de labranza de al que es titular y se encuentra en el Polígono 3 Parcela 392 (Ref. Catastral

03107A003600000PZ). Los informes obrantes en el expediente, emitidos por el inspector de obras y por el departamento de exacciones municipales, se muestran favorables a lo solicitado, aunque con algunos condicionantes; por unanimidad de los concejales asistentes se acuerda acceder a lo solicitado con los condicionantes recogidos en el informe del departamento de exacciones municipales de fecha 15/11/2017.

2.3.- PRESENTADA POR D. ERIK THORSTEN Y RANDI HELENE TOMTER.

Presentan solicitud con RE nº 4118, de fecha 10/11/2017 en el que comunican que están pagando 2 tasas de eliminación de RSU cuando son titulares de una sola vivienda por lo que solicitan la devolución de la tasa indebidamente pagada.

Visto el informe elaborado al respecto por el Departamento de exacciones municipales el cual confirma que existe una duplicidad en el pago de la citada tasa, por unanimidad de los srs asistentes se acuerda acceder lo solicitado por los Srs Tomter en base al contenido favorable del informe del Departamento de exacciones municipales.

2.4. PRESENTADA POR D. JOSÉ ARTURO IBORRA METIDIERIS.

Presenta una solicitud con RE nº 3529, de fecha 11/10/2017 para segregar en dos parcelas, la parcela de su titularidad con Ref Catastral 03107A009000080000PM, sita en Pda Bacorero.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, los cuales se muestran desfavorables a la concesión de la licencia de segregación solicitada. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda no acceder a lo solicitado en base a los informes municipales emitidos.

2.5. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA POR FINALIZACIÓN DE CONTRATO.

Con fecha 21/05/2015 se suscribió contrato con D. José Pérez Escortell, para la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública cuando impidan u obstaculicen la circulación, así como su depósito en el lugar que se señale por el Ayto. El adjudicatario depósito una garantía del 5% del precio de adjudicación del contrato sin IVA, cantidad que ingresó en las arcas municipales y ascendió a 174,36€.

Habiendo transcurrido más de los 6 meses que establece el art. 102 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público desde la finalización del contrato y habiendo cumplido satisfactoriamente el citado contrato, en base al informe emitido por el Jefe de la Policía Local de Polop.

Vistos los informes jurídico y de la Policía Local obrantes en el expediente, los cuales se muestran favorables a la devolución de la garantía depositada por D. José Pérez Escortell; por unanimidad de los srs asistentes se acuerda la devolución de la citada garantía.

2.6. PRESENTADA POR D. PABLO ESPINOSA FOLGOSO.

Con fecha 15/11/2017 y RE nº 4005 se presenta solicitud para desvincular el piso de la plaza de garaje cuya nota simple que adjunta.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente el cual se muestra desfavorable a la citada desvinculación, por unanimidad de los asistentes se acuerda desestimar lo solicitado por el Sr. Espinosa en base al informe jurídico mencionado.

3° - LICENCIAS DE OBRA MENOR Y OBRA MAYOR.

3.1.- OBRAS MENORES

Seguidamente, se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose, por unanimidad de los señores asistentes, con el detalle que se concreta a continuación:

- Licencia nº 197/2017, Enercon 2020 SL. Solicita licencia de obra menor para trama de 4/5 metros de zanja para conexión eléctrica en la av. Rey Jaime I, PAU nº1 Parcela 35.
- Obras conformes según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada.
- Licencia solicitada por D. Carmen Savall Sanchis.. Solicita licencia de obras para colocar una lápida en el Cementerio Municipal, en grupo C, nicho 17 fila 2ª. Obras conformes con condicionantes, según el informe técnico municipal, por lo que se concede la licencia solicitada con los condicionantes mencionados.
- Licencias nº 179/2017, Dña. Mª Dolores Zaragoza Berenguer. Solicita licencia de obra menor para conexión de agua potable en Pda Serreta, Polígono 8, Parcela 58.

Obras conformes según el informe técnico, por lo que se conceden las licencias solicitadas.

- -Licencias nº 191/2017 y 180/2017, D. Tomás Berenguer Orts. Solicita licencias de obra menor para:
 - En la licencia 191/2017, realizar vallado de 100 mts lineales por 1,5 mts de malla trenzada en Pda Pla de Terol Polígono 5, Parcela 1.
 - En la licencia 180/2017, solicita realizar vallado en 550 mts lineales de simple torsión por 1,50 mts de alto en Pda Pla de Terol, Polígono 5, Parcela 69.

En ambas licencias se ha presentado escrito de renuncia al aumento de valor por las obras a realizar, suscrito ante el Secretario de la Corporación.

Obras conformes según el informe técnico, por lo que se conceden las licencias solicitadas.

- Licencia nº194/2017, D. Alfonso Monge Moreno. Solicita cambio de titular de la licencia de obras nº 68/2013, otorgada por acuerdo de JGL de fecha 03/04/2013, para construcción de caseta de obra de 9,05 m2 para almacén agrícola en Pda Cotelles, Polígono 3, Parcela 253.
- Obras conformes, según el informe técnico municipal e informe de los servicios forestales de la Dirección Territorial de la Consellería de Agricultura, por lo que se concede la licencia solicitada con los condicionantes recogidos en los informes.
- **-Licencia nº 183/2017, D. Juan José Saval Munuera**. Solicita licencia de obras para derribo y acondicionamiento de ventanales, derribo de paredes en zona de cocina para espacios abiertos en inmueble sito en Pda Serreta 3. El inmueble se encuentra en zona de protección de carreteras

Según los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente las obras son conformes aunque con algunos condicionantes, por lo que por unanimidad de los srs asistentes se acuerda la concesión de la licencia solicitada con la condición expresa de la obtención de la autorización de la titular de la CV-70, en este caso, de la Generalitat Valenciana. Todo ello en base a los arts 33 y 34 de la Ley 6/1991 de la Generalitat, de 27 de marzo, de carreteras de la Comunidad Valenciana.

-Licencia nº 163/2017, D. Fermín Amores Menéndez. Solicita licencia de obra menor para reparar valla metálica de simple torsión de 1,5 mts de alta por 100m lineales y cambio de puerta de entrada a la vivienda sita en Pda Cotelles, Polígono 3, Parcela 356.

Por la oficina técnica se emite informe favorable a las obras, aunque condicionado a la obtención del informe favorable por parte de la Consellería competente en materia de agricultura.

Por la Consellería de Agricultura se emite informe favorable a la actuación solicitada en fecha 21/11/2017.

Vistos los citados informes obrantes en el expediente por unanimidad de los srs asistentes se acuerda la concesión de la licencia solicitada.

- **-Licencia nº 95/2017, D. Silvestre Tormo Zaragoza**. Solicita licencia de obras para instalación de un cortaviento con malla tipo invernadero de 3.500 m2 en Pda l'Umbria, Pol. 4, Parcela 33. Por la oficina técnica municipal, la Consellería de Agricultura y la Consellería de Vivienda se emiten informes favorables aunque con condicionantes, por lo que por unanimidad de los srs asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes expresados en los anteriores informes.
- **-Licencia nº 173/2017, José Juan Fuster Vaquer**. Solicita licencia de obra para realizar un vallado en 150mts lineales de malla trenzada de simple torsión de 1,5m de altura.

Vistos los informes de la oficina técnica y de la Consellería de Agricultura, ambos informan favorablemente las obras solicitadas con el condicionante del obligado retranqueo a caminos públicos contemplado en la normativa vigente. Por unanimidad de los srs asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada con el condicionante expresado en el informe de la Consellería de Agricultura de mantener el obligado retranqueo a caminos públicos contemplado en la normativa vigente.

3.2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

-Licencia nº 110/2016, Bull Building UTE. Se solicita un modificado de la licencia de obra mayor concedida nº 905/2007 para la construcción de 3 viviendas adosadas y 2 aisladas con piscina en la parcela 2 de la UE 1 del Sector 2 Novapolop.

Visto el informe técnico y jurídico emitido al respecto, ambos se muestran favorables a la concesión de la licencia con los condicionantes recogidos en sus informes, por lo que por

unanimidad de los srs asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes recogidos en los informes.

- Licencia nº 169/2017, GREEN VILLAS SPAIN SLU., solicita licencia de obra mayor para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en parcela RO2b-4, de la UE 2, Sector 2 Novapolop.

Visto el informe técnico y jurídico emitido al respecto, ambos se muestran favorables a la concesión de la licencia con los condicionantes recogidos en sus informes, por lo que por unanimidad de los srs asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes recogidos en los informes.

-Licencia nº 152/2017, GREEN VILLAS SPAIN SLU., solicita licencia de obra mayor para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en parcela RO2b-1, de la UE 2, Sector 2 Novapolop.

Visto el informe técnico y jurídico emitido al respecto, ambos se muestran favorables a la concesión de la licencia con los condicionantes recogidos en sus informes, por lo que por unanimidad de los srs asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes recogidos en los informes.

-Licencia nº 208/2017, MAESTRAL MUNDO INMOBILIARIO S.L. Solicita licencia para realizar la 3ª fase del proyecto de 8 viviendas unifamiliares con sótano y piscina en la Parcela nº 35 del PAU nº1(vivienda nº2).

Visto el informe técnico y jurídico emitido al respecto, ambos se muestran favorables a la concesión de la licencia con los condicionantes recogidos en sus informes, por lo que por unanimidad de los srs asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes recogidos en los informes.

-Licencia nº 124/2017, MAESTRAL MUNDO INMOBILIARIO S.L. Solicita licencia para realizar la 2ª fase del proyecto de 8 viviendas unifamiliares con sótano y piscina en la Parcela nº 35 del PAU nº1 (vivienda nº8).

Visto el informe técnico y jurídico emitido al respecto, ambos se muestran favorables a la concesión de la licencia con los condicionantes recogidos en sus informes, por lo que por unanimidad de los srs asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes recogidos en los informes.

4.- EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.

- Expte nº 16/2017, D. David Cerdan Stoddart. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al

estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- Expte nº 15/2017, D. Vicente Gabriel Vallés Piera. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.
- Expte nº 12/2017, D. Juan Prieto Louage. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.
- Expte nº 10/2017, Medesur, Grupo de inversión. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.
- Expte nº 14/2017, D. Ivan Raya Murillo. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.
- Expte nº 13/2017, D. José María Oteo Fernández. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

Expte nº 18/2017, Dña. Angela Fuster Cano. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

5.- ORDENES DE EJECUCION.-

5.1. Expediente nº 06/2017, D. Manuel García Garrido.

Se da cuenta del expediente incoado para ordenar la retirada de unos postes situados sobre propiedad municipal, en concreto en un camino municipal sito en Pda Bovalar, Parcela 18,

Polígono 9. Así como la ejecución de todas aquellas operaciones complementarias necesarias para devolver físicamente los terrenos al estado anterior a la vulneración en el citado inmueble municipal.

Vistos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad de los srs asistentes se acuerda resolver el expediente de orden de ejecución nº 2017/06 incoado contra Manuel García Garrido en calidad de autor de acción dirigida a usurpar camino público mediante colocación de postes para para vallar en parcela 18 del polígono 9, que conlleva aparejada unas medidas de ejecución consistentes en: "Retirada de los postes sitos sobre propiedad municipal. La ejecución de todas aquellas operaciones complementarias necesarias para devolver físicamente los terrenos al estado anterior a la vulneración" en el inmueble anteriormente señalado con Ref Catastral 03107A009000180000PJ en un plazo de 24 horas y cuyo coste aproximado resulta ser de MIL EUROS (1.000€) según informe técnico de 20/09/2017, por invasión de dominio público.

5.2. Expediente nº 05/2017, Dña. Carmen Zaragoza Soriano.

Se da cuenta del procedimiento de orden de ejecución incoado contra Dña. Carmen Zaragoza Soriano por la falta de limpieza y desbroce en las parcelas de su titularidad sitas en c. Valencia nºa11 y 13 esquina con av Aitana.

Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al respecto por unanimidad de los sus asistentes se acuerda resolver el procedimiento de orden de ejecución nº 05/2017 y elevar a definitivas las medidas propuestas en el acuerdo de inicio del expediente que se concretan en el desbroce y limpieza de las parcelas, traslado de los restos a vertedero autorizado y vallado de las parcelas con materiales que impidan el acceso a la misma de personas no autorizadas, cumpliendo con lo indicado en el art. 4 del Cap 9 del PGOU de Polop en las 2 parcelas ubicadas entre las Calles Valencia y Aitana. Todo ello en un plazo de 15 días y cuyo coste aproximado resulta de 4.870 €según informe técnico.

6.- Adhesión al Pla EDIFICANT.

El presente punto quedó sobre la mesa y se trasladó al próximo Pleno a celebrarse.

Y no habiendo más asuntos que tratar el sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 9:30h., de lo que como Secretario, **CERTIFICO.**-